

Diputados presentan proyecto de ley para incentivar contratación de mayores de 50 años

La moción parlamentaria impulsada por los diputados del partido liberal propone establecer un porcentaje obligatorio de trabajadores mayores de 50 años según el tamaño de la empresa.

CARLOS ALONSO

El mercado laboral sigue siendo materia de permanente análisis de expertos y autoridades. Por lo mismo, son varios los proyectos de ley que se presentan al Congreso Nacional para su discusión. Algunos tienen más viabilidad que otros, pero eso no quita que se formen debates entorno a estas propuestas.

Uno de ellos es una reciente moción parlamentaria impulsada por los diputados del partido liberal que busca incentivar la participación laboral de personas mayores de 50 años.

De acuerdo con la idea matriz de la propuesta, lo que se propone es que las empresas de 50 o más trabajadores deberán contratar o mantener contratados, al menos, el 10% de personas de 50 años o más en relación al total de sus trabajadores.

Asimismo, las empresas de 200 o más trabajadores deberán contratar o mantener contratados, al menos, el 25% de personas de 50 años o más en relación al total de sus trabajadores. "En ambos casos, el empleador deberá registrar dichos contratos, así como sus modificaciones o términos, dentro de los 15 días siguientes a su celebración, a través del sitio electrónico de la Dirección del Trabajo", dice el proyecto.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, este será sancionado con multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales, en el caso de medianas empresas, y de 300 a 500 unidades tributarias mensuales, en el caso de grandes empresas.

Las empresas señaladas en el inciso anterior deberán elaborar un informe anual sobre la participación de personas de 50 años o más al interior de la organización.

"El informe contemplará el porcentaje de participación de personas mayores de 50 años dentro de la organización; las acciones para su inclusión laboral; antecedentes acerca de la brecha tecnológica; y otras medidas que haya adoptado la empresa para promover su bienestar", se precisa.

También en otro eje del proyecto los empleadores deberán adecuar el sistema de trabajo y las funciones de los trabajadores de acuerdo con su edad. Cuando los trabajadores presenten dificultades de adaptación en razón de su envejecimiento, los empleadores deberán adoptar medidas tales como: reducir la duración normal del trabajo, diaria o semanal, de los trabajado-



res dedicados a ocupaciones penosas, peligrosas o insalubres.

También el corregir aquellas condiciones de trabajo y de medioambiente de trabajo que puedan acelerar el proceso de envejecimiento o perjudicar la salud del trabajador y modificar las formas de organización del trabajo y la ordenación de los horarios de trabajo que entrañen exigencias y ritmos excesivos en relación con las posibilidades de los trabajadores interesados, en particular limitando las horas extraordinarias y adaptar el puesto de trabajo y las tareas que este exige al trabajador que ocupa dicho puesto, utilizan-

do todos los medios técnicos disponibles y, en particular, aplicando los principios de la ergonomía, a fin de preservar la salud, prevenir los accidentes y mantener la capacidad de trabajo.

En los casos en que el empleador ponga término al contrato de trabajo en conformidad con el artículo 161, la reducción de personal deberá realizarse manteniendo la proporción de trabajadores mayores de 50 años de edad.

Para los plazos de implementación, se establece que la presente ley entrará a regir una vez transcurridos 24 meses desde su publicación en el Diario Oficial. ●